

TERCERO.- Con fecha 14 y 16 de julio de 2026 se reciben propuestas de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento sobre modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2024-2026 para incorporación de nuevas líneas correspondientes a la Dirección General de Activación Económica y la Dirección General de Innovación Tecnológica, con el siguiente literal:

DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA:

"(...) III. Al día de la fecha, es intención de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento modificar el texto del referido Plan, con el objeto de incluir una nueva línea de subvenciones, con el siguiente contenido:

3.- CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO.

C.- DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA.

26.- AYUDAS PARA FOMENTO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DEL AUTOEMPLEO.

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** El objeto de las ayudas reguladas en las presentes bases es facilitar el acceso de las personas físicas a su establecimiento como trabajadores por cuenta propia, autónomos, impulsando la cultura del emprendimiento a través del autoempleo y, contribuir, de forma activa, a paliar los gastos de sostenibilidad del negocio cuando se encuentra en incapacidad temporal y así mejorar su entorno social y económico.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Esta línea de ayudas va dirigida a las personas físicas que se quieran establecerse como autónomos que no haya estado de alta en dicho régimen en los últimos seis meses y a los propios autónomos que estando de alta se han encontrado o se encuentren en situación de incapacidad temporal desde el uno de enero del año de la convocatoria.

- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

- **CENTRO GESTOR:** PROYECTO MELILLA S.A.U.

- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas:

Las personas físicas que se establezcan como trabajadores por cuenta propia autónomos/as, que tengan su domicilio social y ejerzan su actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla desde el uno de enero del año de publicación de la convocatoria y que no hayan estado de alta en dicho régimen especial de la seguridad social al menos en los seis meses anteriores a la fecha de alta. Los beneficiarios estarán obligados a mantener su alta en el RETA de forma ininterrumpida, desde el alta hasta la finalización del periodo subvencionable, y, los trabajadores por cuenta propia que, estando dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, antes del uno de enero del año de la publicación de la convocatoria y tengan su domicilio social y ejerzan su actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla y se encuentran, o se han encontrado en situación de incapacidad temporal desde el uno de enero del año de publicación de la convocatoria hasta la vigencia de la convocatoria. Los beneficiarios estarán obligados a mantener su alta en el RETA de forma ininterrumpida, desde el uno de enero del año de publicación de la convocatoria hasta la finalización del periodo subvencionable.

- **OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** Fomentar y apoyar a los trabajadores por cuenta propia (autónomos/as) intentando orientar y reducir el paro estructural hacia el fomento del autoempleo que es una opción muy real y que puede reducir de una forma sustancial dichas cifras al considerarse un pilar estratégico para la supervivencia económica y social local.

- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** El plazo de la convocatoria será anual, siempre que cuente con previsión presupuestaria expresa.

- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** Anual, aquel que conste en los presupuestos del año en curso, en el caso del ejercicio 2026 el importe asciende a 327.760,77 euros.

- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Se podrán financiar con la aplicación presupuestaria de PROYECTO MELILLA, T. CAPITAL; 08/43300/74000, así como con cualquier otra aplicación presupuestaria que pudiese aprobarse y tenga la misma finalidad.

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén fuentes de financiación externas.

Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- **PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

- a. Subvención de ayudas en régimen de Concurrencia competitiva a los beneficiarios.
- b. Forma de concesión: En concurrencia no competitiva.
- c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y convocatoria.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**